

Decreto N° 853, que nombra al Sr. Alcibiades Cruz y Cruz, miembro de la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia María Trinidad Sánchez.
(G. O. N° 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 853

VISTO el artículo 1ro. del Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Alcibiades Cruz y Cruz queda designado miembro de la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia María Trinidad Sánchez, en adición a los ya designados mediante Decreto N° 763, de fecha 15 de diciembre de 1966.

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia María Trinidad Sánchez, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 854, que nombra al Dr. Cristóbal Gómez Echavarría, Cónsul General de la República en Tokio, Japón.
(G. O. N° 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 854

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Cristóbal Gómez Echavarría queda nombrado Cónsul General de la República en Tokio, Japón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 855, que integra la Junta de Caminos Vecinales de la
Provincia San Juan.

(G. O. Nº 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 855

VISTO el artículo 1ro. del Decreto Nº 550, de fecha 3 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Arsenio Lebrón, Marino Castillo, Cornelio Ramírez y Abigail Furcal, quedan designados miembros de la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia San Juan, en adición a los ya designados mediante Decreto Nº 676, de fecha 24 de noviembre de 1966.

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia San Juan, para los fines de lugar.